

**SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO TIPO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA  
PORTUARIA PARA EL SERVICIO DE PRACTICAJE**

Conste por el presente documento, la Segunda Adenda al Contrato Tipo de Acceso a la Infraestructura para brindar el Servicio de Practicaje, que celebran de una parte **DP WORLD CALLAO S.R.L.**, en adelante, la DPWC, con R.U.C. N° 20513462388, con domicilio en Av. Manco Cápac No. 113, Callao, Provincia Constitucional del Callao, representada por su apoderado el Sr. Francisco Román Ortiz, identificado con DNI N° 10316989, según poderes inscritos en la Partida No. 11897768 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; y de otra parte **NAUTILIUS S.A.**, en adelante, el NAUTILIUS, con R.U.C. N° 20135674410 con domicilio en Jr. Mariscal Miller N° 450, Int. 501, Callao, Provincia Constitucional del Callao, representada por su Gerente General Sr. Gustavo Felipe Romero de la Puente, identificado con D.N.I. N° 09344172, según poderes inscritos en la Partida No 70004004 del Registro de Personas Jurídicas de Callao; en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES**

- 1.1 Con fecha 9 de octubre de 2017, DPWC y NAUTILIUS suscribieron un Contrato de Acceso para la Prestación del Servicio de Practicaje, (en adelante, el Contrato Principal), cuyo objeto era la prestación del Servicio de Practicaje dentro de las instalaciones de DPWC.
- 1.2 Con fecha 15 de octubre de 2018, DPWC y NAUTILIUS celebraron la Primera Adenda al Contrato Principal, con el objeto de prorrogarlo del 10 de octubre de 2018 al 9 de octubre de 2019.

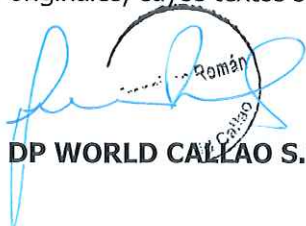
**CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO**

El objeto del a presente Adenda es modificar la cláusula sexta del Contrato Principal, sólo con respecto al plazo de vigencia, prorrogando la misma del 10 de octubre de 2019 al 9 de octubre de 2020.

**TERCERA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES**

Tanto el Usuario Intermedio como DPWC, declaran que reconocen y reiteran todas las obligaciones asumidas en virtud del Contrato Principal, el mismo que conserva su plena vigencia y vigor en los términos que no hayan implicado modificación alguna por la presente adenda.

Ambas partes, suscriben este documento en señal de conformidad de todo lo estipulado, dos ejemplares originales, cuyos textos son igualmente idénticos, a los 16 días del mes de setiembre de 2019.

  
DP WORLD CALLAO S.R.L.

  
NAUTILIUS S.A.  
**NAUTILIUS**  
G. FÉLPE ROMERO DE LA PUENTE  
GERENTE GENERAL

